

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 242 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 21 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Informe Nº 525-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de septiembre de 2022, la Carta Nº 004-2022-VMM-EMAPICA/CONSULTOR de fecha 08 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante Carta Nº 004-2022-VMM-EMAPICA/CONSULTOR de fecha 08 de abril de 2022, el Consultor de obra Ing. Vladimir Meza Morales, remitió el Expediente Técnico definitivo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de las Redes de Alcantarillado en la Prolongación Grau, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", para su respectiva revisión y aprobación;

Que, mediante Informe Nº 525-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la revisión del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación de las Redes de Alcantarillado en la Prolongación Grau, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", recomienda aprobar vía acto resolutivo, señalando que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, fecha de presupuesto mes de mayo de 2022, plazo de ejecución de 90 días calendario, costo total de la obra es por el monto de S/ 1'551,512.79 (Un millón quinientos cincuenta y un mil quinientos doce con 79/100 soles), conformada por los siguientes componentes:

RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS	
	1'093,435.78
1. Costo Directo	1'093,435.78
2. Gastos Generales 8.00%	87,474.86
3. Utilidades 7.00%	76,540.50
4. Sub-Total	1'257,451.14
5. Impuesto (18%)	226,341.21
Presupuesto de Obra	1'483,792.35
Presupuesto Referencial de Obra	1'483,792.35
Gasto de Expediente Técnico	12,525.70
Gastos de Supervisión	55,194.74
Presupuesto Total de Obra	1'551,512.79



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 242 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

En virtud de ello, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación de las Redes de Alcantarillado en la Prolongación Grau, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica";

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación de las Redes de Alcantarillado en la Prolongación Grau, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 1'551,512.79 (Un millón quinientos cincuenta y un mil quinientos doce con 79/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe Nº 525-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedente técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consultor Ing. Vladimiro Meza Morales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
 GERENTE GENERAL
 EPS. EMAPICA S.A.

